



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2019-AMPI

Ica, **22 MAR, 2019**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 575-2018-AMPI, de fecha 02 de octubre del 2018; Oficio N° 00200-2019-CG/VCGEIP, de la Contraloría General de la República del Perú; el Informe Legal N° 029-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 1437-2018-CG-DC, de fecha 14 de septiembre de 2018, la Contraloría General de la República solicitó a esta Municipalidad Provincial de Ica, la conformación de una comisión de trabajo para la elaboración de un Informe de los costos que irroga el OCI;

Que, en atención a ello se expidió la Resolución de Alcaldía N° 575-2018-AMPI, de fecha 02 de octubre de 2018, mediante la cual se resolvió *"CONFORMAR la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación, que será integrada por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerente de Administración y el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Corporación Municipal"*;

Que, mediante **Oficio N° 00200-2019-CG/VCGEIP**, de fecha 27 de febrero de 2019, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública requiere a esta entidad edil, cumpla con ratificar la designación, o en su caso, designar una nueva comisión de trabajo, quien se encargará de la elaboración del Informe de los Costos que irroga el OCI, siendo que dicha ratificación o designación deberá ser efectuada mediante Resolución de la Titular del Pliego. Asimismo, se indica que dicha comisión deberá formular el Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG; y deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, **en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la Resolución** de ratificación o designación de una nueva comisión de trabajo;

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la **Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control**, cuyo objeto es establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma antes aludida, señala que se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, adicionalmente, se indica que la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en dicha disposición. Para efectos del financiamiento de lo establecido en la misma, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Que, las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 19 de marzo del 2019, se recomienda **MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución de Alcaldía N° 575-2018-AMPI**, de fecha 02 de octubre de 2018, mediante la cual se conforma la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, **a fin de integrar al Jefe de OCI, quien participará como coordinador**, y **RATIFICAR** en todos los demás extremos el contenido de dicha resolución. Para tal efecto, se recomienda a la Titular del Pliego la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerando precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución de Alcaldía N° 575-2018-AMPI**, de fecha 02 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación, que será integrada por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización; Gerente de Administración y el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Corporación Municipal; así como el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, quien participará como coordinador”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la **Resolución de Alcaldía N° 575-2018-AMPI**, de fecha 02 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero; así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con remitir la presente Resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Comisión de Trabajo referida en el Artículo Primero de la presente Resolución, la formulación del Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N°011-2018-CG/GPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG; y deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, **en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Elyma Luisa Tejeda Venegas
ALCALDESA